

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARILU HERNANDEZ GONZALEZ
Demandado: CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO
Radicado: 500013110002-2019-00154-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 29 de marzo de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dosmil veintitrés (2023).

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito alegada por la parte ejecutada, habida cuenta que esta no se presentó en el momento procesal adecuado para ello; es de advertir que mediante auto de fecha 30 de enero de 2023 (AD No. 52), se aprobó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Consecuente con lo anterior, se está en su integridad a lo resuelto en la mencionada providencia de fecha 30 de enero de 2023.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e554a98159e04b0e3bb906a57cb5a94cc0f3cb02c1e538cd26e5fdafeb08ced

Documento generado en 17/04/2023 09:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>